

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar  
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito  
Valledupar – Cesar  
Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos  
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: DESPACHO COMISORIO en proceso seguido por JHON PINZÓN SALAS contra FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN. Radicado: 20001-31-05-004-2016 – 00258-00

Vista la anotación secretarial precedente y teniendo en cuenta que efectivamente el auxiliar de la justicia, perito evaluador designado, y posesionado, presentó renuncia a su designación y labor, ante la falta de suministro de los medios económicos necesarios, por la parte interesada, para la realización de su tarea, esta agencia acepta dicha renuncia al perito evaluador, CARLOS MOCOTE AMAYA, de la LONJA INMOBILIARIA REGIONAL DE LA COSTA CACIQUE UPAR S.A.S., con NIT 900889962-3, y en su lugar désignese como reemplazo, al perito LONJA PROPIEDAD RAIZ Y REGISTRO DE PROFESIONALES AVALUADORES DE LA REGIÓN CARIBE (Rep Legal, Emigdio Almenarez Villarreal) Nit: 900720032-1, y requiérase a la parte interesada/demandante, que suministre los medios necesarios para la realización encomendada al auxiliar de la justicia, so pena de devolver el despacho comisorio al juzgado de origen, sin diligenciar.

*E. Potes*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANÍBAL GUILLERMO GONZÁLEZ MOSCOTE  
Juez

Firmado Por:

Anibal Guillermo Gonzalez Moscote

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 4

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc60c12b9a5b278aa6c21d8ba2d9dc43b667c32b8e2d9087d0edb28876322c97**

Documento generado en 14/02/2024 03:13:29 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**